

RESISTENCIA, 01 de agosto de 2023.lms

Nº 180

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **"ALIANZA TRANSITORIA FRENTE SAN MARTÍN S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 17/09/23"**,

Expte. Nº **64/23**, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 185 Sr. Raúl Oscar Blanco D.N.I Nº 25.279.341, en su carácter de Apoderado de la Alianza Transitoria de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23, si correspondiere, proclamando como candidatos/as Intendente y Concejales de la Localidad de General San Martín, adjuntando la siguiente documentación: A) Resolución de proclamación de los candidatos/as, B) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos/as, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, f) Certificación de la no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M y del Registro Único de Personas Violentas R.U.P.V., g) Certificados de Libre deuda del Municipio, i) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia y el certificado de Capacitación En Temática De Genero Y Violencias Contra Las Mujeres.

A fs. 188 informa la Pro-Secretaria respecto de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral de la Alianza, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación

Política de autos cumplimentan con todos los requisitos. Como así también la conformación y el orden de la Lista cumple con la paridad de género y con lo establecido en el Acta Constitutiva y el Reglamento Electoral de la Alianza Transitoria obrantes en el Expte. N° 22/23 y demás normas y reglamentaciones partidarias.

A fs. 189 se eleva vista al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 190, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista para participar en el Municipio de General San Martín articulada por la Junta Electoral de la Alianza, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias según lo establecido en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral de la Alianza Transitoria y en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 551/23 a Elecciones Generales Provinciales para el 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, con excepción de los municipios de Makalle, Quitilipi y Resistencia, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 05/11/23 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 26/11/23.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de

candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo previsto en los arts. 3°; 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

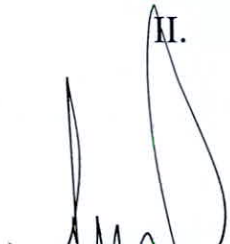
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

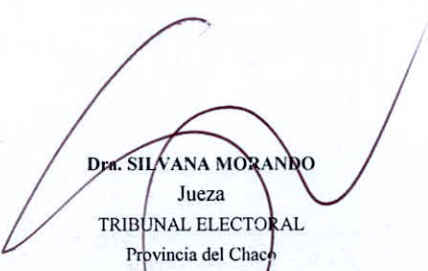
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

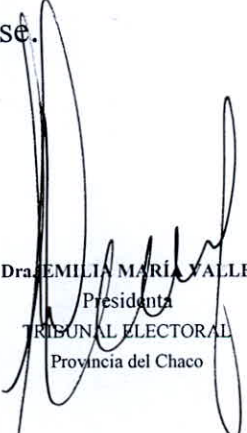
RESUELVE:

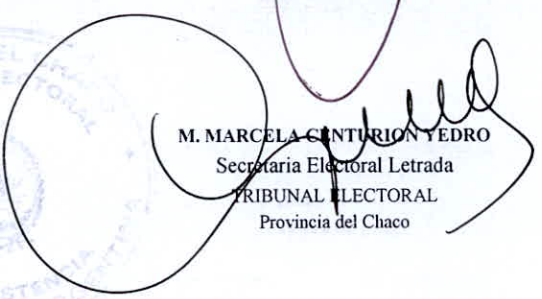
I. **OFICIALIZAR** los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES Titulares y Suplentes, respectivamente, para el Municipio de General San Martín postulados por la Alianza Transitoria “**FRENTE SAN MARTÍN**” para los comicios generales a celebrarse el 17/09/2023 y eventual segunda vuelta el 08/10/2023, si correspondiere, conforme las planillas que en UNA (01) foja se anexan a la presente.-

II. **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.


Dra. YANHILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

667-FRENTE SAN MARTÍN

Elecciones Generales Provinciales y municipales del 17/09/23 y eventual segunda vuelta del 08/10/23

Fecha: 30/07/23 00:04
Usuario: adminsg
Pagina 1 / 1

G. J. DE SAN MARTIN

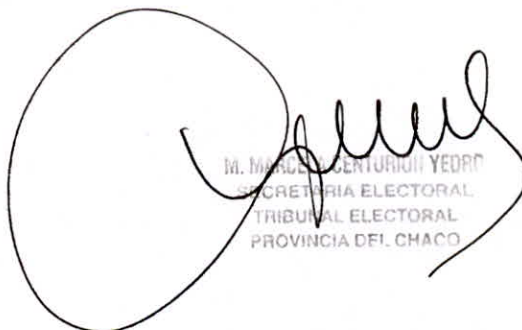
Documento F. Nac.

Intendente: GARCIA FABIAN ALCIDES

30.808.131 19/09/1984

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
TITULARES			
1	CORONEL ELDA MARIELA	26.980.340 F	10/01/1979
2	ROMERO ANGEL DAVID	36.108.609 M	01/11/1993
3	MARTA AVALOS NATALIA VALERIA	31.324.522 F	02/03/1985
4	MAGDALON JUAN CARLOS	40.448.850 M	03/02/1998
5	ACOSTA MONICA LILIAN	26.579.448 F	22/04/1978
6	SILVESTRI MIGUEL	18.227.774 M	13/10/1966
7	GUIMENEZ CINTIA PAOLA	35.177.852 F	13/08/1990
8	AMARILLA JULIO ARGENTINO	16.699.940 M	09/07/1964
9	CALVO LAURA MAGDALENA	32.557.470 F	29/05/1987
SUPLENTE			
1	RAMIREZ GUILLERMO NICOLAS	37.796.253 M	19/02/1995
2	OCAMPO TERESITA CATALINA	14.732.493 F	15/10/1962
3	CORREA JORGE NICOLAS	27.995.293 M	17/03/1980
4	SANCHEZ LIDIA MARIANA	22.882.185 F	25/05/1972
5	ARGUELLO SERGIO DANIEL	22.784.995 M	07/05/1973
6	SANCHEZ LORENA ELISABETH	31.796.143 F	28/06/1985
7	GOMEZ MARIO GUSTAVO	20.419.574 M	12/08/1968


M. MARCEL CENTURION YEDRA
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO